



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

638

Departamento de Personal. Servicio de Selección. Rectificación error material bases específicas del concurso oposición por el turno libre para cubrir cuatro plazas vacantes de delineante, tasa de estabilización OPE 2017

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 00907 de fecha 26 de enero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el Decreto concejal de Hacienda, innovación y función Pública núm. 22.437, de 23 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas del concurso oposición, por el turno libre, tasa adicional de estabilización del trabajo temporal, de cuatro plazas vacantes de delineante correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017, publicadas en el BOIB núm. 174 de 21 de diciembre de 2021, en lo que se refiere a la titulación exigida como requisito, en el sentido de que:

Donde dice: *"Estar en posesión del título de técnico/a superior en proyectos de edificación, técnico/a superior en obra civil, o las correspondientes equivalencias de la rama de delineación"*

Debe decir: *"Estar en posesión del título de técnico/a superior en proyectos de edificación, técnico/a superior en proyectos de obra civil, o las correspondientes equivalencias de la rama de delineación"*

SEGUNDO.- Publicar esta rectificación de error material en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 28 de enero de 2022

La jefa de Departamento de Personal

(pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014)

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

